
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2016**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	84.388.623
05	Transferencias Corrientes	14.182.941
07	Ingresos de Operación	1.111.789
08	Otros Ingresos Corrientes	748.076
09	Aporte Fiscal	77.105.617
11	Venta de Activos Financieros	-8.759.800
	GASTOS	84.388.623
21	Gastos en Personal	40.670.247
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.536.185
24	Transferencias Corrientes	30.355.840
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.774.205
34	Servicio de la Deuda	52.146

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	220.114
08	Otros Ingresos Corrientes	3.806
09	Aporte Fiscal	203.544
11	Venta de Activos Financieros	12.514
12	Recuperación de Préstamos	250
	GASTOS	220.114
21	Gastos en Personal	103.620
22	Bienes y Servicios de Consumo	57.139
24	Transferencias Corrientes	54.268
26	Otros Gastos Corrientes	600
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.840
31	Iniciativas de Inversión	800
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300
34	Servicio de la Deuda	297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	INGRESOS	30.654.459	32.893.008	9.528.261	3.763.322	7.549.573
05	Transferencias Corrientes	1.869.700	12.313.241	-	-	-
07	Ingresos de Operación	320.437	791.352	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	395.342	287.100	18.378	17.156	30.100
09	Aporte Fiscal	29.938.680	26.391.415	9.509.883	3.746.166	7.519.473
11	Venta de Activos Financieros	-1.869.700	-6.890.100	-	-	-
	GASTOS	30.654.459	32.893.008	9.528.261	3.763.322	7.549.573
21	Gastos en Personal	19.976.230	14.759.934	2.053.467	1.353.737	2.526.879
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.388.742	4.138.579	447.715	297.080	264.069
24	Transferencias Corrientes	2.877.464	13.795.635	6.989.686	2.012.130	4.680.925
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.412.023	146.714	37.393	100.375	77.700
34	Servicio de la Deuda	-	52.146	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	183.088	37.026
08	Otros Ingresos Corrientes	2.874	932
09	Aporte Fiscal	177.293	26.251
11	Venta de Activos Financieros	2.671	9.843
12	Recuperación de Préstamos	250	-
	GASTOS	183.088	37.026
21	Gastos en Personal	87.248	16.372
22	Bienes y Servicios de Consumo	42.870	14.269
24	Transferencias Corrientes	48.889	5.379
26	Otros Gastos Corrientes	600	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.431	409
31	Iniciativas de Inversión	800	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300
34	Servicio de la Deuda	-	297

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		30.654.459	183.088
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.869.700	
	02	Del Gobierno Central		1.869.700	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.260.700	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		609.000	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		320.437	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		395.342	2.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		221.653	
	99	Otros		173.689	2.874
09		APORTE FISCAL		29.938.680	177.293
	01	Libre		29.938.680	177.293
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.869.700	2.671
	03	Operaciones de Cambio		-1.869.700	2.671
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		30.654.459	183.088
21		GASTOS EN PERSONAL	03	19.976.230	87.248
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.388.742	42.870
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.877.464	48.889
	01	Al Sector Privado		173.094	126
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		107.022	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			36
	004	Consejo Chile - California			90
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		66.072	
	02	Al Gobierno Central		352.362	
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		352.362	
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.347.555	3.922
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.571
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		213.499	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	1.664.475	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		70.062	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		91.262	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			338
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		171.656	
	619	Modernización de la Gestión Consular			393
	622	Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		31.140	
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	626	Registro de Chilenos en el Exterior		105.461	154
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			300
	07	A Organismos Internacionales		4.453	44.841
	001	Organismos Internacionales	08, 09	4.453	44.841
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			600

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.412.023	2.431
	02	Edificios		2.390.352	
	03	Vehículos			360
	04	Mobiliario y Otros		21.671	168
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			709
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN			800
	02	Proyectos			800
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 8
- 02 Incluye gastos por \$ 171.582 miles y US\$ 224 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior.
En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.073
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
– Miles de \$ 247.233
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En territorio nacional, en Miles de \$ 83.271
– En el exterior, en Miles de US\$ 1.683
- d) Convenios con personas naturales
– N° de personas 83
– Miles de \$ 614.261
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas 43
– Miles de \$ 949.054
Incluye una persona que detente el cargo de Agente titular ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2016, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios

destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.

- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.
- i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.

04 Incluye :

- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- b) US\$ 666 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.

64.874

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye :

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
– Programa de Actividades Específicas en el Exterior	25	–	260
– Programa Académico en Relaciones Internacionales	28	50.717	–
– Programa de Reuniones Internacionales	32	207.600	–
– Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	–	–	–
– Inserción Internacional de las Regiones	–	–	–
– Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	5	–	172
– Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	25.431	–
– Modernización de la Gestión Consular	10	–	126
– Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.	3	25.355	–
– Acercamientos Políticos y Estratégicos	–	–	–
– Registro de Chilenos en el Exterior	1	14.013	–
– Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	6	–	61

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

De este monto se destinarán \$ 1.260.700 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

- 07 Incluye \$ 977.687 miles para la realización de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, \$ 591.388 miles para la realización de la Reunión de los Estados de la Convención de Ottawa y \$ 69.187 miles para reunión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se efectuarán en Chile durante el año 2016, pudiendo celebrarse para tales efectos transferencias a organismos del sector privado.
- 08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		14.747.530	11.376
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		306.560	
		Del Gobierno Central		306.560	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		182.000	
	006	CORFO		124.560	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		791.352	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		120.372	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		120.372	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		14.028.346	10.557
	01	Libre		13.768.300	10.557
	03	Servicio de la Deuda Externa		260.046	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-499.100	713
	03	Operaciones de Cambio		-499.100	713
		GASTOS		14.747.530	11.376
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	9.651.141	6.185
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.552.040	704
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.387.404	3.598
	03	A Otras Entidades Públicas	05	3.387.404	3.598
	552	Certificación de Origen	06	781.657	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		2.415.707	3.182
	557	Defensa Comercial	07	128.518	271
	560	Profundización Inserción Económica Asia		61.522	145
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.799	292
	04	Mobiliario y Otros		13.494	
	05	Máquinas y Equipos		12.456	
	06	Equipos Informáticos		59.929	
	07	Programas Informáticos		18.920	292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		52.146	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		52.146	

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 397 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 49.623 |

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
	– En territorio nacional, en Miles de \$			3.842
	– En el exterior, en Miles de US\$			260
d)	Convenios con personas naturales			
	– N° de personas			7
	– Miles de \$			67.859
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	– N° de personas			63
	– Miles de \$			921.131
f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2016, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.			
g)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 95 funcionarios.			
03	Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.			
04	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$			37.420
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal Incluye :			
		N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
	– Certificación de Origen	4	37.293	–
	– Negociaciones y Administración de Acuerdos	52	1.149.373	–
	– Defensa Comercial	2	51.817	–
	– Profundización Inserción Económica Asia	5	20.760	–
	Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2016, se aprobarán por Resolución del Servicio.			
06	Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.			
07	Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.			

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Promoción de Exportaciones (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		18.145.478	25.650
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.006.681	
	02	Del Gobierno Central		12.006.681	
	001	Subsecretaría de Agricultura		10.532.088	
	005	Comité de Inversiones Extranjeras		21.393	
08	015	Subsecretaría de Turismo		1.453.200	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		166.728	826
	99	Otros		166.728	826
09		APORTE FISCAL		12.363.069	15.694
	01	Libre		12.363.069	15.694
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-6.391.000	9.130
	03	Operaciones de Cambio		-6.391.000	9.130
		GASTOS		18.145.478	25.650
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.108.793	10.187
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.586.539	13.565
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.408.231	1.781
	01	Al Sector Privado		10.408.231	1.781
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.227.029	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	06	7.181.202	1.781
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.915	117
	04	Mobiliario y Otros		16.446	37
	05	Máquinas y Equipos		16.089	27
	06	Equipos Informáticos			48
	07	Programas Informáticos		9.380	5

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Incluye recursos para :
 - a) ProChile por \$ 6.131.764 miles y US\$ 12.228 miles.
 - b) Marcas Sectoriales por \$ 1.709.210 miles y US\$ 27 miles.
 - c) Planes Sectoriales por \$ 315.582 miles y US\$ 2.515 miles.
- 03 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 155
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
 - b) Horas extraordinarias año 14.942
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 162.693
 - En territorio nacional, en Miles de \$
 - En el exterior, en Miles de US\$ 482

d) Convenios con personas naturales	
– Nº de personas	110
– Miles de \$	1.536.432
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	
– Miles de \$	32.074
05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 980.250 miles para gastos en personal. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	
06 Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2016, se aprobarán por Resolución del Servicio. Incluye \$ 1.146.212 miles y US\$ 1.750 miles para el cierre de la participación de Chile en la Exposición Universal Milán 2015.	

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		9.528.261
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.378
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.378
		APORTE FISCAL		9.509.883
	01	Libre		9.509.883
		GASTOS		9.528.261
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.053.467
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	447.715
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.989.686
	03	A Otras Entidades Públicas		6.989.686
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	6.989.686
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.393
	04	Mobiliario y Otros		1.038
	06	Equipos Informáticos		26.099
	07	Programas Informáticos		10.256

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 61 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 16.473 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 45.517 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 60.533 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 1 |
| | – Miles de \$ | 4.578 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 5 |
| | – Miles de \$ | 63.460 |
| | f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 16.027 |
| | b) \$ 220.243 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional de \$ 531.207 miles para financiar un número de hasta 27 personas.
La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero. | |

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.763.322
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.156
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		13.595
09	99	Otros		3.561
		APORTE FISCAL		3.746.166
	01	Libre		3.746.166
		GASTOS		3.763.322
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.353.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	297.080
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.012.130
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.012.130
	044	Feria Antártica Escolar	05	101.484
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	06	379.496
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	05	1.474.942
	047	Tesis Antárticas	06	39.600
	049	Aligamiento Científico Internacional	05, 07	16.608
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.375
	04	Mobiliario y Otros		8.408
	05	Máquinas y Equipos		62.280
	06	Equipos Informáticos		15.570
	07	Programas Informáticos		14.117

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 7 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 44 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 5.302 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 14.526 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 9.736 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 14 |
| | – Miles de \$ | 42.771 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 15.916 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios. | |

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 – Miles de \$
- 04 Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.

5.911

El gasto en personal incluye :

	Nº de personas	Miles de \$
– Feria Antártica Escolar	2	1.038
– Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	29	309.935
– Aligamiento Científico Internacional	2	3.747

- 06 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 07 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Agencia de Cooperación Internacional de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.549.573
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.202
	99	Otros		12.898
09		APORTE FISCAL		7.519.473
	01	Libre		7.519.473
		GASTOS		7.549.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.526.879
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	264.069
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.680.925
	01	Al Sector Privado		4.680.925
	548	Cooperación Sur-Sur	04, 05	4.680.925
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		77.700
	06	Equipos Informáticos		45.896
	07	Programas Informáticos		31.804

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 91 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 9.404 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 6.357 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 46.930 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 3 |
| | – Miles de \$ | 9.488 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 4 |
| | – Miles de \$ | 34.085 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 4.925 |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. | |

La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de \$ 178.584 miles para financiar un número de hasta 12 personas.

05 Incluye :

- a) \$ 1.340.037 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$ 1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$ 597.278 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- d) \$ 568.116 miles para becas “Nelson Mandela”, destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.